Rectoría – Circular N° 003

Medellín, 4 de abril de 2022

PARA: ESTUDIANTES, PROFESORES Y COLABORADORES

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL CARNET INSTITUCIONAL

La Rectoría de la Fundación Universitaria Bellas Artes recuerda a la comunidad académica, la obligatoriedad del uso del carnet institucional para estudiantes, profesores y colaboradores para el ingreso y permanencia dentro de las instalaciones de la Institución, eventos y actos donde se represente a la FUBA al igual que en sus diferentes sedes, lo anterior, con el fin de preservar la seguridad y velar por el bienestar de nuestros visitantes y de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Para tener en cuenta:

I. El carnet institucional es personal e intransferible
II. Su uso es obligatorio tanto para el ingreso como para la permanencia en las instalaciones de la Institución.
III. Todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Institución están obligadas a portarlo en forma visible para que facilite su identificación.
IV. El personal de seguridad está en la obligación de verificar el documento para permitir el ingreso a la Institución y/o a cualquiera de las sedes.
V. En ningún caso, el portador del carnet, está facultado a utilizarlo en funciones diferentes o ajenas a la Institución.
VI. En caso de pérdida, debe realizar el denuncio pertinente ante las autoridades competentes y posteriormente en la Institución.

Cordialmente,

PAULA ANDREA BOTERO BERMÚDEZ
Rectora